

CIRCULAR

Bancos N° 3.473

Santiago, 13 de abril de 2009

Señor Gerente:

RECOPIACION ACTUALIZADA DE NORMAS. Capítulo 4-1.

Encaje en moneda extranjera. Disposición transitoria.

Debido a que el Banco Central de Chile, por Acuerdo N° 1470-01-090402 de su Consejo, ha prorrogado el plazo de vigencia de la disposición transitoria sobre encaje en moneda extranjera, se modifica el Capítulo 4-1 de la Recopilación Actualizada de Normas, sustituyendo en su N° 9 la expresión “8 de abril de 2009” por “8 de febrero de 2010”.

Se reemplaza la hoja N° 5 del Capítulo 4-1, por la que se acompaña.

Saludo atentamente a Ud.,

GUSTAVO ARRIAGADA MORALES
Superintendente de Bancos e
Instituciones Financieras